

ACTA 30ª. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día veintidós de julio del año dos mil veinticinco, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento que funcionará durante el periodo 2025-2027, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndico Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Tercera Regidora; MARISOL ORTÍZ ARENAS, Cuarta Regidora; FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Novena Regidora; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar a cabo la **TRIGÉSIMA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, Secretario del Ayuntamiento realice el pase de asistencia haciendo mención del nombre y cargo, siendo todos los ediles que integran el Ayuntamiento; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Presidente Municipal procede a declarar que existe quórum legal para sesionar quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la Orden del día, que es la misma que fue girada en el citatorio de fecha 21 de julio de 2025 y corresponde a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria De Cabildo.
5. Desarrollo de la 2da. Sesión de Cabildo Abierto, con el tema "4ta. Edición de la Feria del Libro".
6. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para la plataforma 3 y 4 del parque lineal, en Avenida Francisco Sarabia, Col. El Mirador.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.



El Presidente Municipal solicita sea modificada la orden del día, agregando en el punto número 6 tres obras más; Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la cerrada y continuación Chol, Colonia la Cañada; repavimentación con concreto hidráulico de la lateral Joaquín Montenegro (Tramo Av. Toluca a acceso fraccionamiento Paseos 1); y, construcción de drenaje sanitario y repavimentación con concreto hidráulico de la calle 10 de Junio, Ejidos de Santiago Teyahualco.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Presidente Municipal da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba cambiar la orden del día, quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria De Cabildo.
5. Desarrollo de la 2da. Sesión de Cabildo Abierto, con el tema "4ta. Edición de la Feria del Libro".
6. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para las siguientes obras: equipamiento y adecuación del Ecoparque en Avenida Francisco Sarabia (Explanadas 3 Y 4), colonia Amador Nervo; construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la cerrada y continuación Chol, Colonia la Cañada; repavimentación con concreto hidráulico de la lateral Joaquín Montenegro (Tramo Av. Toluca a acceso fraccionamiento Paseos 1); y, construcción de drenaje sanitario y repavimentación con concreto hidráulico de la calle 10 de Junio, Ejidos de Santiago Teyahualco.
7. Asuntos generales.
8. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, da lectura al Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Una vez deliberado el punto, el Presidente Municipal pide su votación, obteniendo la aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 4.1

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba el Acta Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 16 de julio del 2025.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DIA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Desarrollo de la 2da. Sesión de Cabildo Abierto, con el tema "4ta. Edición de la Feria del Libro".

En el desahogo de este punto, se pide la intervención de las personas que se registraron para participar en el Segundo Cabildo abierto, con el tema "4ta. Edición de la Feria del Libro".

El Presidente Municipal da la bienvenida a los profesores y alumnos de la escuela CBT Tultepec y de la preparatoria número 181; COPACI y delegación de Real de Tultepec; Dra. Rocío Camacho Rojas, encargada de la "4ta. Edición de la Feria del Libro"; Profa. María Dolores Colunga Villa, encargada de despacho de la dirección de Desarrollo Social, Educación y Crónica Municipal; así como, Luis Urbán Ruíz, coordinador de la casa de Cultura.

En uso de la palabra, la Dra. Rocío Camacho Rojas, encargada de la "4ta. Edición de la Feria del Libro", da una explicación del tema en cuestión, y presenta el proyecto y fechas para su realización, para la cual se tienen previstos los días 26, 27 y 28 de septiembre; sin embargo, se ha tenido el acercamiento con la Secretaria de Cultura y Turismo del Estado de México y proponen otras fechas para que no se empalmen con las de la Feria del Libro del Estado de México, y así poder contribuir para hacer en esta edición la Feria del Libro región 8 en Tultepec, por lo cual se valorarán las fechas para que la Cuarta edición de la feria del libro se desarrolle de la mejor manera.

En uso de la palabra, los alumnos mencionan que están dispuestos a participar con bailables y danza, para darle realce a dicho evento con arte y cultura.

El Primer Regidor menciona que está de acuerdo con la participación de las escuelas, y se ofrece a poner el transporte para trasladar los alumnos a la feria.

El Presidente Municipal informa que hay que apoyar a la educación, y agradece a todos su participación a este 2do. Cabildo abierto. Asimismo, propone a los integrantes del Ayuntamiento se apruebe y se inicie la "4ta. Edición de la Feria del Libro", quedando pendiente las fechas para su realización, con la propuesta del coordinador de Cultura.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

(Vertical column of signatures on the right margin)



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

PUNTO DE ACUERDO 5.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza iniciar la programación de la "4ta. Edición de la Feria del Libro".

SEGUNDO.- Se instruye a la secretaría del Ayuntamiento y la coordinación de cultura, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de un presupuesto para las siguientes obras: equipamiento y adecuación del Ecoparque en Avenida Francisco Sarabia (Explanadas 3 Y 4), colonia Amador Nervo; construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la cerrada y continuación Chol, Colonia la Cañada; repavimentación con concreto hidráulico de la lateral Joaquín Montenegro (Tramo Av. Toluca a acceso fraccionamiento Paseos 1); y, construcción de drenaje sanitario y repavimentación con concreto hidráulico de la calle 10 de Junio, Ejidos de Santiago Teyahualco, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del director de Obras Públicas, Ing. Heriberto Arenas Monter, a fin de que presente los presupuestos de dichas obras, procediendo el servidor público a presentar lo siguiente:

A PAGARSE CON RECURSOS PROPIOS Y POR ADMINISTRACIÓN:

NO.	OBRA	COL/BO.	MONTO S/IVA	IVA 16%	TOTAL C/IVA
1	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION DEL ECOPARQUE EN AVENIDA FRANCISCO SARABIA (EXPLANADA 3)	COLONIA AMADOR NERVO	\$ 3,547,589.87	\$ 567,614.38	\$ 4,115,204.25
2	EQUIPAMIENTO Y ADECUACION DEL ECOPARQUE EN AVENIDA FRANCISCO SARABIA (EXPLANADA 4)	COLONIA AMADOR NERVO	\$ 1,529,426.87	\$ 244,708.30	\$ 1,774,135.17
			\$ 5,077,016.74	\$ 812,322.68	\$ 5,889,339.42

PAVIMENTACIONES Y DRENAJES, A PAGARSE CON RECURSOS PROPIOS Y POR ADMINISTRACIÓN:

NO.	OBRA	COL/BO.	MONTO S/IVA	IVA 16%	TOTAL C/IVA
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CERRADA Y CONTINUACIÓN CHOL DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+097.00	COLONIA LA CAÑADA	\$ 662,055.17	\$ 105,928.83	\$ 767,984.00
2	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA LATERAL JOAQUIN MONTENGRO (TRAMO AV. TOLUCA A ACCESO FRACCIONAMIENTO PASEOS 1) DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+183.50	LOCALIDAD TULTEPEC	\$ 1,560,171.46	\$ 249,627.43	\$ 1,809,798.89

A PAGARSE CON RECURSOS PROPIOS Y POR CONTRATO:

NO.	OBRA	COL/BO.	MONTO S/IVA	IVA 16%	TOTAL C/IVA
3	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 10 DE JUNIO DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+412.50	EJIDOS DE SANTIAGO TEYAHUALCO	\$ 10,135,150.73	\$ 1,621,624.12	\$ 11,756,774.85

El Presidente Municipal sugiere quede pendiente la aprobación del presupuesto para el equipamiento y adecuación del Ecoparque en Avenida Francisco Sarabia (Explanada 3 Y 4), Colonia Amador Nervo, hasta que no se realice un recorrido con el cuerpo edilicio.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 6.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$2,577,782.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios y por administración, para las siguientes obras:

NO.	OBRA	COL/BO.	MONTO S/IVA	IVA 16%	TOTAL C/IVA
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CERRADA Y CONTINUACIÓN CHOL DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+097.00	COLONIA LA CAÑADA	\$ 662,055.17	\$ 105,928.83	\$ 767,984.00
2	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA LATERAL JOAQUIN MONTENGRO (TRAMO AV. TOLUCA A ACCESO FRACCIONAMIENTO PASEOS 1) DEL CADENAMIENTO 0+000 AL 0+183.50	LOCALIDAD TULTEPEC	\$ 1,560,171.46	\$ 249,627.43	\$ 1,809,798.89

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO 6.2

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$11,756,774.85 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios y por contrato, para la construcción de drenaje sanitario y repavimentación con concreto hidráulico de la calle 10 de Junio, Ejidos de Santiago Teyahualco, Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

**DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS GENERALES**

1. Aprobación de presupuesto para reparación de bombas sumergibles de la dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
2. Autorización de licitación para material de concreto.
3. Propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por el que se aprueba reformar la fracción VIII y adicionar la fracción XXII al artículo 36 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025.
4. Propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por el que se aprueba reformar la fracción VIII, adicionar la fracción XXII al artículo 16, reformar los artículos 34, 35 y 36 y adicionar los artículos 65 BIS, 65 TER y 65 QUATER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal solicita intervenga en el punto el Secretario del Ayuntamiento, para que presente los presupuestos para su aprobación, procediendo el servidor público a presentar un presupuesto de \$878,065.77 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) I.V.A. incluido, a pagarse con recursos propios, para el pago de 3 rehabilitaciones de equipos de bombeo sumergible de pozos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que se mencionan a continuación, y que éstos trabajos ya se realizaron, pero requieren en la Tesorería Municipal el acuerdo de cabildo para su pago correspondiente al proveedor:

No.	PROVEEDOR	FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009736	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo Hda. El Jardín	\$339,159.64
2	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009737	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo Centenario	\$206,160.13
3	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009757	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo San Martín	\$332,746.00

El Presidente Municipal informa, que se mandó a reparar esas bombas para reserva o respaldo cuando se lleguen a quemar.

La Tercera Regidora solicita un soporte de las facturas que se aprueben por cabildo.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.1

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza el pago de las siguientes facturas que se mencionan a continuación, y que son trabajos que ya se realizaron por parte de la dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de este Municipio:

No.	PROVEEDOR	FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009736	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo Hda. El Jardín	\$339,159.64
2	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009737	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo Centenario	\$206,160.13
3	RBP METALURGIA, S.A. DE C.V.	B-009757	Rehabilitación de equipo de bombeo sumergible, Pozo San Martín	\$332,746.00

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal solicita intervenga en el punto el Secretario del Ayuntamiento, para que presente la propuesta de iniciar licitación para la adquisición de concreto, procediendo el servidor público a mencionar que el Tesorero Municipal presentó una solicitud para que sea sometido a Cabildo la autorización de iniciar licitación No. LPN/MTU/RP/07/2025, para la adquisición de hasta 3,000 m3 de concreto MR-45 y pavimentar la Avenida 16 de Septiembre, con un techo financiero de \$7,350,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse con recursos propios 2025.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.2

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza iniciar la licitación No. LPN/MTU/RP/07/2025, para la adquisición de hasta 3,000 m3 de concreto MR-45 y pavimentar la Avenida 16 de Septiembre, con un techo financiero de \$7,350,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a pagarse con recursos propios 2025.

Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Obras Públicas y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Doctor Delfino Sandoval Noguez a fin de que explique el tema relativo a propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por el que se aprueba reformar la fracción VIII y adicionar la fracción XXII al artículo 36 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.3

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, se aprueba reformar la fracción VIII y adicionar la fracción XXII al artículo 36 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2025, para quedar como sigue:

Artículo 36 ...

...

VIII.- Dirección de Administración de Recursos Materiales.

...

XXII.- Dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en esta misma fecha, haciendo su publicación en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo su promulgación y que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE ASUNTOS GENERALES



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Doctor Delfino Sandoval Noguez a fin de que explique el tema relativo a la propuesta de iniciativa de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por el que se aprueba reformar la fracción VIII, adicionar la fracción XXII al artículo 16, reformar los artículos 34, 35 y 36 y adicionar los artículos 65 BIS, 65 TER y 65 QUATER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 7.4

ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, aprueba reformar la fracción VIII, adicionar la fracción XXII al artículo 16, reformar los artículos 34, 35 y 36 y adicionar los artículos 65 BIS, 65 TER y 65 QUATER del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 16 ...

...

VIII.- Dirección de Administración de Recursos Materiales.

...

XXII.- Dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria.

DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

ARTÍCULO 34.- La Dirección de Administración de Recursos Materiales, es la unidad administrativa encargada de la programación, presupuestación, ejecución y control de las adquisiciones, suministros y arrendamientos que realice el Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable, así como cumplir y hacer cumplir en el ámbito municipal las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO 35.- Son facultades y obligaciones de la Dirección de Administración de Recursos Materiales, las siguientes:

I.- Optimizar que las adquisiciones y servicios de las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal se determinen con base a una planeación racional de sus necesidades y recursos, observando en todo tiempo las políticas de austeridad que señale el presupuesto de egresos;

II.- Vigilar y supervisar que se suministre o facilite oportunamente a las dependencias, los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

III.- Vigilar la adecuada ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivo;

IV.- Vigilar la constitución del comité de adquisiciones y de servicios en estricto apego a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

V.- Vigilar y supervisar que se diseñen y establezcan los métodos y procedimientos necesarios para calificar el desempeño de los proveedores;

VI.- Mantener en buen funcionamiento los equipos de cómputo a través de programas de mantenimiento preventivo y correctivo; así como recibir y dar seguimiento al servicio solicitado;

VII.- Cumplir las funciones que mandata en el ámbito municipal la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

VIII.- Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 36.- Para el desarrollo de sus atribuciones, la Dirección de Administración de Recursos Materiales, contará con las unidades administrativas de adquisiciones; información de sistemas, informática y telecomunicaciones, que tendrán las siguientes funciones:

A).- Son facultades y obligaciones de la Unidad de Adquisiciones:

I.- Realizar la adecuada planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal apegándose a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, ya su reglamento respectivo;

II.- Integrar los programas anuales de adquisiciones de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para la consideración de la Directora o Director;

III.- Administrar los recursos materiales a su cargo;

IV.- Asegurar, supervisar y cumplir con la normatividad y procedimientos establecidos en materia de contratación de bienes muebles y servicios;

V.- Valorar y aprobar las requisiciones o solicitudes de las dependencias a efecto de cumplir con los requerimientos establecidos por la Tesorería Municipal;

VI.- Supervisar que las adquisiciones de los bienes muebles y prestación de servicios solicitados por las dependencias cumplan con la normatividad establecida;

VII.- Informar de inmediato al área correspondiente, sobre los bienes muebles adquiridos que requieran el resguardo correspondiente, en su caso, remitiendo a la misma la documentación generada con motivo de la adquisición de dichos bienes;

VIII. Coadyuvar en el trámite de pagos y remitir la documentación comprobatoria del gasto a Tesorería;

IX.- Dar seguimiento a las obligaciones de pago comprometidas por la adquisición de bienes y servicios acorde a los calendarios presupuestales autorizados a cada Dependencia;

X.- Programar, documentar y participar de manera presencial en las licitaciones públicas, de invitación restringida o adjudicación directa para adquirir los bienes muebles y contratar los servicios que requieran las dependencias de la Administración Pública Municipal;

XI.- Presentar ante el Comité de Adquisiciones y Servicios, para su análisis, evaluación y dictamen, los expedientes de las operaciones y de los asuntos que deba resolver este órgano colegiado en términos del artículo 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

XII.- Formular y tramitar los pedidos, a través de los contratos correspondientes con los proveedores autorizados;

XIII.- Efectuar en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal, el seguimiento de los pedidos, clausulados, contratos y convenios celebrados, y verificarla entrega de materiales y servicios correspondientes;



- XIV.- Observar las disposiciones legales federales en materia de adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, cuando éstas se efectúen con cargo total o parcial a fondos federales;
- XV.- Las demás que le señalen otros ordenamientos legales y las que le encomiende el Director.

B).- Son facultades y obligaciones de la Unidad de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones:

- I. Recibir y documentar las quejas o problemas que reporten los usuarios y darle el seguimiento al servicio solicitado;
- II.- Mantener en buen funcionamiento los equipos de cómputo a través de programas de mantenimiento preventivo y correctivo, dictaminando la baja de los equipos inservibles;
- III.- Instalar y mantener en óptimos estados las computadoras y sus periféricos, sus sistemas operativos y el software necesario;
- IV.- Analizar, proponer e Implementar el uso de sistemas informáticos para las distintas áreas de la administración;
- V.- Eficientar el manejo de las bases de datos de los sistemas actuales con el fin de buscar concordancia de los mismos;
- VI.- Supervisar que las licencias de software con que cuenta la Administración Pública Municipal se encuentren vigentes;
- VII.- Mantener operando y en correcto funcionamiento los módulos de pago automatizados, así como las consultas de trámites y servicios vía internet;
- VIII.- Emitir opinión técnica para el dictamen sobre la obsolescencia de los dispositivos electrónicos y el software;
- IX.- Asegurar, proteger y renovar la infraestructura de la red de voz y datos, y el funcionamiento de los equipos de comunicación mediante estrategias de renovación y mantenimiento;
- X.- Planear y organizar la implementación de nuevas tecnologías para la red de voz y datos;
- XI.- Automatizar los servicios, trámites y pagos por medio de aplicaciones;
- XII.- Resguardar información de la administración pública municipal, en medios de almacenamientos externos.
- XIII.- Fortalecer la red de comunicaciones a través de la instalación de fibra óptica de alta velocidad mediante la renovación tecnológica; y
- XIV.- Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

ARTÍCULO 65 BIS.- La Dirección Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, es la unidad administrativa encargada de la planeación, programación, presupuestación del gasto público, proponer el Plan de Desarrollo Municipal, vigilando su adecuada vinculación con el presupuesto con base a resultados, así como la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 65 TER. - Son facultades y obligaciones de la Dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, las siguientes:

- I.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses del inicio del período constitucional de gobierno, el Plan de Desarrollo Municipal conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- II.- Vigilar la adecuada vinculación del Plan de Desarrollo Municipal con el presupuesto con base a resultados;
- III.- Informar a la Contraloría Municipal las desviaciones u omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y programas derivados en relación con el ejercicio de los recursos;



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

IV.- Fungir como Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);

V.- Establecer y operar en coordinación con el Ejecutivo Municipal el Sistema el Sistema General de Evaluación Municipal;

VI.- Gestionar el acceso y operación de Programas Federales y Estatales que ayuden al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

VII.- Operar como enlace de programas federales y estatales que haya gestionado;

VIII.- Proponer a la Presidenta o Presidente Municipal innovaciones y buenas prácticas en el gobierno y administración;

IX.- Garantizar permanentemente la modernización e innovación de las diversas áreas del gobierno municipal, para un desempeño más eficaz de su gestión, cumpliendo puntualmente el seguimiento de los ejes rectores del gobierno y las políticas y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;

X.- Integrar, en coordinación con la Tesorería Municipal, el proyecto de presupuesto con base a resultados para cada ejercicio fiscal;

XI.- Informar a la Presidenta o Presidente Municipal de la evaluación sobre indicadores de desempeño de los planes y programas de las unidades administrativas que integran la administración pública municipal;

XII.- Participar en la integración de los Informes de Gobierno Municipal que anualmente rinde el Presidente Municipal.

XIII. Evaluar el desempeño de las unidades administrativas para determinar el grado de eficiencia y eficacia, y el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

XIV.- Cumplir las funciones que mandata en el ámbito municipal la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

XV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 65 QUATER.- Para el desarrollo de sus atribuciones, la Dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, contará con la unidad auxiliar de planeación y evaluación, así como la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, que tendrán las siguientes funciones:

A.- La Unidad Auxiliar de Planeación y Evaluación, tiene las siguientes funciones:

I.- Realizar los estudios y proyectos necesarios para el proceso de integración del Plan de Desarrollo Municipal en términos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su reglamento respectivo;

II.- Coordinar en conjunto con el COPLADEMUN la elaboración y, en su caso, la actualización o reconducción del Plan de Desarrollo Municipal;

III.- Reportar al COPLADEM los resultados de la ejecución de los planes y programas con la periodicidad que el mismo establezca.

IV.- Coordinar la integración y, en su caso, actualización de los programas anuales en conjunto con las diferentes dependencias que integran la administración pública municipal;

V.- Coadyuvar con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en la elaboración del anteproyecto de presupuesto municipal conforme a las disposiciones legales aplicables;

VI.- Proporcionar a la Tesorería Municipal, la información en materia programática para la Integración del Informe Mensual de indicadores obligatorios que se reporta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y en su caso, informar a la Contraloría Municipal de las posibles observaciones a solventar por las áreas;

VII.- Integrar y reportar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) el avance de cumplimiento de las metas programáticas del Municipio contenidas en el Programa Anual;



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

- VIII.- Supervisar la integración, actualización, reconducción y seguimiento de los programas, proyectos y metas que integran el Presupuesto Basado en Resultados (PbRS) de las dependencias, y entidades de la Administración Pública Municipal;
- IX.- Supervisar la evaluación programática trimestral de metas e indicadores de los proyectos y programas derivados del Presupuesto Basado en Resultados (PbRS);
- X.- Proponer las medidas para la transversalidad y congruencia de las políticas públicas entre las diversas dependencias, así como vigilar la incorporación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y asesorar a las mismas en el diseño de procesos eficientes y de calidad, para estos fines;
- XI.- Coordinar la integración de los informes sobre los resultados de la gestión pública, previstos por la ley, con participación de las diferentes unidades administrativas;
- XII.- Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como para la toma de decisiones;
- XIII.- Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables.

B.- La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, cumpliendo con la función de Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para cumplir y hacer cumplir en el ámbito municipal las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- II.- Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- III. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos y cobro de derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal;
- IV. Integrar el proyecto de evaluación de resultados de la mejora regulatoria en el municipio, con los informes y evaluaciones remitidos por las dependencias municipales, y presentarlo a la Comisión Municipal;
- V. Proponer el proyecto del Reglamento Interior de la Comisión Municipal;
- VI. Convocar a sesiones ordinarias de la Comisión Municipal y a sesiones extraordinarias cuando así lo instruya el Presidente de la misma;
- VII. Elaborar las actas de las sesiones y llevar el libro respectivo;
- VIII. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Municipal;
- IX. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal; y
- X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en esta misma fecha, haciendo su publicación en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo su promulgación y que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the page.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...
-2025-2027-

30ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
22/07/2025
FOJA 14/14

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de julio del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.


PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal Constitucional.

M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.
Síndica Municipal.


LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO
Primer Regidor.

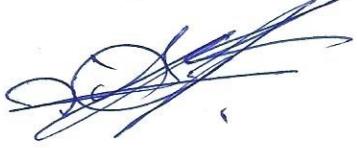

C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA
Segunda Regidora.

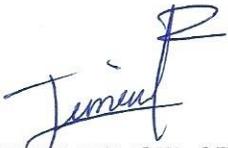

LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
Tercera Regidora.


C. MARISOL ORTIZ ARENAS
Cuarta Regidora.


C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.
Quinto Regidor.


C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO
Sexta Regidora.


C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.
Séptimo Regidor.


C. JIMENA RANGEL CEDILLO
Novena Regidora.


C. JOAN MANUEL VERA BRAVO.
Octavo Regidor.


LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO